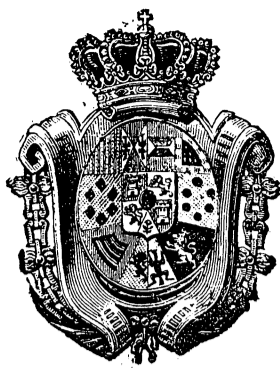


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
En Canarias y Baleares.	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
En Indias.	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

REAL DECRETO.

Usando de la prerrogativa que me corresponde en virtud de los artículos 44 y 45 de la Constitucion, y oído mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Senador del reino á D. Fernando Fernandez de Córdoba, teniente general del ejército.

Dado en Palacio á 5 de Noviembre de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Luis José Sartorius.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Señora: El lamentable estado en que por punto general se encuentran los archivos del reino, asi los conocidos bajo el nombre de generales y los judiciales, como los del notariado ó de la fe pública, que aun cuando son de diversa índole y naturaleza, pueden y deben sujetarse á una organizacion comun y á reglas uniformes, merece llamar profundamente la superior atencion de V. M.

La falta de celo y diligencia con que se ha mirado en España durante siglos enteros un punto de interes tan grave para la buena gobernacion del país, para la firmeza de la propiedad y el reposo y quietud de las familias, y para los usos literarios y científicos, ha producido por desgracia resultados muy amargos que la mano protectora del Gobierno debe dedicarse á extirpar completamente.

Algunas épocas ofrece nuestra historia en las cuales se han ensayado aisladamente esfuerzos ilustrados y laudables, pero de escasa duracion y constancia, y por lo mismo casi siempre transitorios y poco aprovechados, si no del todo inútiles.

Hija fue de aquellos esfuerzos la idea de crear un archivo general de la nacion, suscitada en diversas ocasiones, limitándose en otras el propósito á que se reunieran en un solo local y bajo una misma mano todos los que existen en Madrid, de lo cual bastará á dar alguna idea una ligera reseña de las reiteradas providencias adoptadas sobre el particular por los augustos predecesores de V. M. en los periodos mas florecientes para España.

Expuesta é insegura fue la suerte de los papeles y documentos del Estado mientras corrió la época inquieta y azarosa en que rigieron los destinos del país los Reyes de Castilla y de Leon.

Consagrados sin tregua ni descanso, ora á repeler las agresiones exteriores, ora á reprimir las facciones y malquerencias intestinas, ni podian sentar su corte en lugar determinado, ni establecer un depósito general donde se reunieran y custodiasen los papeles; viniendo á suceder de aqui que las papeleras de los secretarios á quienes estaba encomendada la direccion de los negocios eran en aquellos tiempos de agitacion y de desorden los únicos archivos del Estado.

Algun coto se puso á mal tan grave en los reinados de D. Juan II y D. Enrique IV. Convencidos estos Príncipes de los trascendentales perjuicios que info-

rian á los derechos de los particulares y á sus propios derechos la negligencia y el abandono con que se habian tratado anteriormente los papeles de la corona, mandaron depositar en el Castillo de la Mata de Medina y en el Alcázar de Segovia cuantos existian á la sazón y pudieran recobrase.

Don Fernando y Doña Isabel, sus sucesores, que dejaron sellada su dominacion con grandes y gloriosos hechos, no podian olvidar tampoco un objeto tan util y fecundo. Hicieron reconocer prolijamente los papeles reunidos en las fortalezas expresadas, y expidieron nuevas providencias encaminadas á reunir y asegurar los documentos que retenian como de propiedad particular los secretarios de los reinados precedentes ó sus familias y todos los protocolos de los escribanos públicos y Reales.

No dió menos atencion á tan privilegiado objeto el Emperador y Rey D. Carlos I de España, haciendo cumplir las anteriores providencias y allegando á los ya depositados los pertenecientes al reinado de sus gloriosos abuelos, de grande estimacion é importancia en todos los ramos del Estado. Desgraciadamente perecieron muchos de ellos durante la guerra de las comunidades, corriendo los años 1520 á 1522, sin que algunos, entre los mas interesantes, hayan podido despues recuperarse.

Gran parte de los que se salvaron de esta calamidad irreparable fueron depositados en la fortaleza de Simancas, siendo este el punto de partida y primer origen de su actual destino.

Pero penetrado el Sr. Rey D. Felipe II de la conveniencia de reunirlos todos en un cuerpo y bajo una sola direccion, á fin de proveer mas fácilmente á su seguridad, conservacion y buen ordenamiento, determinó construir al efecto un archivo general en la mencionada fortaleza, nombrando para desempeñar este encargo á su inteligente y celoso secretario D. Diego de Ayala, en cuya familia, hace pocos años extinguida, se conservó como hereditario y vinculado, no sin ventaja del servicio, el empleo de archivero.

Mandó asimismo este Monarca á los Consejos, tribunales, Ministros y personas particulares, en cuyo poder hubiese documentos del Estado, que los facilitaran sin excusa, y dictó al propio tiempo el método y reglas que debian observarse para el régimen y gobierno del archivo.

Por desgracia estas disposiciones acertadas quedaron desatendidas y en completa inobservancia durante los reinados de D. Felipe III, D. Felipe IV, D. Carlos II, y hasta en los primeros años de la dominacion de D. Felipe V por las sangrientas y prolongadas guerras que en esta última época afligieron á la monarquía, desapareciendo á favor de tanta negligencia innumerables papeles y documentos de todos los ramos y materias.

Pero sosegadas las turbulencias de los tiempos, y afirmado el cetro español en su Real mano, proveyó el mismo Sr. Don Felipe V con laudable celo á la seguridad y custodia de los papeles existentes en los Consejos y Secretarías, mandando que se llevasen todos los no pendientes á Simancas, como se ejecutó en 1718.

Continuó este precioso depósito, regularmente atendido y conservado desde entonces, hasta principios del siglo actual, en cuya época sufrió, á impulsos de la guerra, pérdidas no escasas, y quedó en un completo desarreglo, el cual pudo remediar con perseverante y celosa asiduidad, mantenida sin desaliento en el espacio de muchos años, D. Tomas Gonzalez, prebendado de la santa iglesia de Plasencia, destinado al efecto de Real orden.

Ademas de este tan célebre y antiguo de Simancas hay otros archivos públicos, tambien de muy señalada importancia, y algunos con la denominacion de

generales del reino, aun cuando ninguno en realidad lo sea. En Sevilla se acumularon, segregándolos en gran parte del anterior y de los archivos de la corte, los honoríficos y preciosos documentos pertenecientes á la vastísima gobernacion de las Américas, que se hallan cuidadosa y convenientemente custodiados: reunieron en Barcelona los no menos importantes, respectivos á la corona de Aragon, haciendo honor al celo encargado de este archivo el empeño y vigilancia con que atiende á su arreglo y conservacion mas esmerada: en Pamplona existen los documentos relativos al antiguo reino de Navarra; y son tambien notables, entre los públicos, los archivos de Valencia y la Coruña.

No tienen menos importancia, en especial refiriéndose á épocas antiguas, los archivos eclesiásticos que en España, como en todas partes, han sido guardados con mayor diligencia y respetados por todos como constituidos en asilos inviolables y sagrados. Gran parte de ellos han pasado á manos del poder público, una vez suprimidas las comunidades religiosas á que pertenecieron, aunque no sin bastantes pérdidas, hijas las unas de negligencia y algunas tal vez de malicia. Los demas se conservan en las catedrales y colegiatas, y encierran documentos escogidos.

Atendida la embarazosa circunstancia de hallarse diseminados y dispersos en los enunciados archivos públicos, que ninguna relacion ni enlace tienen entre sí, y en innumerables archivos particulares, una inmensidad de papeles, escrituras y documentos propios del Estado ó muy conducentes para su mejor servicio, no es obra fácil ni del momento la de crear y establecer un archivo nacional donde se reunan, parte originales, parte en copias fehacientes y exactísimas, cuantos datos de interes general sea posible atesorar; pero tal es sin embargo el último término que conviene tener siempre presente, y el objeto altamente beneficioso á que es preciso encaminar, antes ó despues, cuantos trabajos y reformas se efectúan en todos los archivos que dependen del Gobierno, bajo cualquier título ó concepto, haciendo de esta suerte mas fácil y practicable la definitiva y mas cabal reforma, principio que tendrá muy presente el Ministro que suscribe al proponer á V. M. la coordinacion y arreglo de los que se hallan sometidos mas ó menos inmediatamente al ministerio de su cargo.

Ya en tiempo del Sr. Rey D. Carlos IV, y bajo la fugaz é ilegítima dominacion de Bonaparte, se intentó realizar este plan beneficioso y fecundo, que no permitieron llevar á cabo las circunstancias de los tiempos, quedando reservado á V. M. disponer á la nacion tan señalado beneficio.

Tambien se extendió en algunas épocas la prevision de los augustos predecesores de V. M. á crear en esta corte y en las capitales de provincia y pueblos de numeroso vecindario un oficio con título de archivo, donde permaneciesen en buena custodia los protocolos de los escribanos que fallecieran, y cuyos oficios no tuviesen paradero fijo y señalado, disposicion acertada, que no alcanzó en su generalidad el debido cumplimiento, produciendo su inobservancia perniciosos resultados, á que es indispensable ocurrir urgentemente.

En efecto, Señora, los archivos de la fe pública, que aseguran los derechos de las familias, y frecuentemente los del Estado, se encuentran en completo desorden y abandono.

Procede este desorden en gran parte de las vicisitudes que vienen afligiendo al país hace mas de medio siglo, cuyo influjo ha trascendido á todas las instituciones por la fuerza natural de los sucesos: pero nace con mas especialidad de

dos causas que es preciso corregir radicalmente si los archivos del notariado han de corresponder á su importante objeto. Consiste la primera en no hallarse sometidos los expresados establecimientos á un sistema general y uniforme en cuanto á su formacion, conservacion, seguridad y arreglo; y se refiere la segunda á la circunstancia de ser considerado el protocolo de un escribano como una propiedad particular y trasmisible á los sucesores en el oficio, sin mas garantía que el celo ó la negligencia privada del expresado funcionario. De aqui proviene que este importante depósito se halla sujeto á todos los riesgos y descuidos de la familia, y confiado en los casos de defuncion ó incapacidad del escribano á la débil vigilancia del alcalde, distraida con otras ocupaciones, falta de celo por lo comun en esta parte, y sin responsabilidad inmediata y ejecutiva que la excite.

Sin descender el Ministro que suscribe al exámen de otras causas ni á la enumeracion de los infinitos y notorios abusos que constituyen los protocolos de la fe pública en el estado poco satisfactorio que acaba de exponer á V. M., no puede dispensarse de elevar á su soberana consideracion que los motivos que influyen mas ó menos directamente en la inseguridad de los archivos del notariado pueden ser ocasion, y tal vez lo han sido por desgracia, de fraudes y suplantaciones, con gravísimo perjuicio de los derechos mas respetables y sagrados.

La circunstancia, fecunda en abusos, de haberse considerado el protocolo como de propiedad particular, podia tener alguna explicacion cuando se adquiria y tramitaba por título oneroso como otra propiedad cualquiera; pero no puede sostenerse ni alegarse cuando á ese sistema, que ha desaparecido en parte y debe cesar del todo, se sustituye otro, á consecuencia del cual los notarios dejan de ser dueños de los oficios, y se convierten en meros funcionarios de provision y nombramiento Real; siendo por otra parte inaudible que aun en el caso contrario no seria difícil combinar las precauciones de regularidad y seguridad del protocolo con la debida proteccion y respeto al derecho de propiedad de un modo estable y uniforme.

Si han de conjurarse eficazmente los inconvenientes indicados, los notarios y escribanos deben conservar solo bajo su custodia el protocolo corriente; y esto con mayores precauciones y responsabilidad mas efectiva que hasta el dia, y debe ademas procederse al establecimiento de archivos locales de partido y de distrito judicial, en los cuales se conserve el protocolo terminado bajo la garantía y proteccion inmediata de la autoridad, estableciéndose un doble registro en forma competente, y encomendando la inspeccion, direccion y conservacion de los archivos de la fe pública, adoptada la base de un sistema general y uniforme, á una autoridad especial instituida al efecto, y encargada de prevenir, no solo los inconvenientes de la informalidad é inseguridad de los protocolos, sino tambien los de sustraccion, suplantacion y cualquier otro género de fraude.

Es tambien de lamentar, con pocas excepciones, el estado de los archivos judiciales en que se reúnen y custodian asimismo los derechos ejecutoriados, tanto de las familias como del Estado.

Hacinados mas bien que colocados con algun método y regularidad los numerosos expedientes que ha ido allegando el trascurso de los siglos en los archivos de los Consejos y tribunales supremos extinguidos ó vigentes, en los de las chancillerías y audiencias y en las escribanías de Cámara y Gobierno, no solo estan expuestos á muchos de los inconvenientes ya notados respecto de los depósitos de la fe pública, sino que la inmensa riqueza que encierran no puede ser conocida, uti-

lizada ni aun medianamente conservada cuando se hallan confiados á la custodia y diligencia de escasos empleados, y tal vez de uno solo, sin categoría, sin estímulo, sin porvenir, y con un sueldo reducido.

Y ha llegado ya, Señora, en otras épocas, como era de temer de semejante estado, el desorden y abandono de estos archivos importantes al deplorable extremo de que, ya para desembarazarse del balumbo de papeles, ya como medio de ocurrir á gastos y atenciones del momento, se ha dispuesto la venta al peso del papel ó la quema de expedientes, sin mas dato, sistema ni precauciones que el de contar por años, como si la antigüedad no aumentase casi siempre la estimacion y aprecio de los documentos, ó la mera designacion y ciego arbitrio de personas sin fuerzas ni estímulo bastantes para conocer facultativa y distintamente su utilidad y trascendencia.

Resta, Señora, enunciar como de paso las pérdidas que han sufrido los archivos que pueden llamarse de Estado, acerca de cuya historia y vicisitudes quedan hechas algunas indicaciones de antemano.

Las altas funciones que estuvieron llamados á ejercer, asi en el orden judicial como en el gubernativo y político, el Consejo y la Cámara de Castilla, la de Aragon, el Consejo de Indias y otros altos cuerpos suprimidos, y su intervencion y autoridad casi suprema en los mas áridos negocios del Estado, atestiguan la inmensa riqueza que debe atesorarse en el cúmulo de documentos relativos á los períodos históricos mas gloriosos é importantes de un pueblo que se hizo respetar en todo el mundo por sus grandes hechos.

Para poner en cobro esta riqueza se dispusieron de tiempo en tiempo, segun ya queda expresado, numerosas traslaciones á los archivos generales, pero sin el método y la diligencia necesarios, como lo comprueban la existencia de no pocos papeles, anteriores de muchos siglos á dichas traslaciones, en los archivos de esta corte, y la circunstancia de hallarse en los generales colecciones de mucha importancia descahaladas é interrumpidas en su serie y progresion.

No obstante las mencionadas traslaciones, se cuentan por muchos millares las colecciones, registros y expedientes que encierran los archivos de esta corte, aun comprendiendo solo en este cálculo los que dependen del ministerio de mi cargo, tales como el particular del mismo, los muy importantes de las antiguas y ya citadas Cámaras de Castilla y Aragon, el antiguo y moderno del Consejo y de la presidencia de Castilla, el de las Ordenes, el de lo contencioso de Indias y los demas pertenecientes á otras dependencias del propio ministerio.

Pero estos archivos, Señora, se hallan diseminados en varias localidades, algunas de dominio particular, por las cuales paga renta el Estado, y sin organizacion ni dependencia entre el personal de los mismos, los documentos de algunos de ellos aparecen sin clasificacion, índices y registros; los de otros están materialmente hacinados en parajes oscuros, húmedos y hasta ruinosos, ofreciendo á la vista lastimada la mayor confusion y deterioro, y casi todos en lugares inconvenientes para que las personas entendidas, y las que hayan menester datos y testimonios para la defensa de sus respectivos intereses, puedan reconocer ni disfrutar de las riquezas que custodian.

Preciso es decir sin embargo que en algunos de ellos se han hecho mejoras y reformas debidas al celo, inteligencia y laboriosidad de los empleados en su custodia y de las personas á quienes de tiempo en tiempo se ha encomendado su inspeccion; pero el arreglo y reforma general que necesitan son muy superiores

á estos esfuerzos aislados, siempre meritorios y laudables.

El Ministro que suscribe se propone, Señora, emprender y llevar á cabo sin levantar mano, y con toda la decision y perseverancia que la gravedad del asunto requiere, y que dificultades de mil géneros han de hacer indispensable, la organizacion y arreglo de los archivos que estan á su cargo dentro y fuera de la corte, así los de la fe pública como los judiciales y los que pueden llamarse de Estado, salvando á los primeros de la inseguridad y el fraude, poniendo en cobro la riqueza de los segundos, y en disposicion de ser conocida y utilizada la que todos encierran, cada uno en su género, por el público y los sabios.

Para conseguirlo, Señora, no bastan reformas aisladas y pasajeras, que en breve son reemplazadas, como una larga experiencia lo acredita, por el abandono y el olvido. Los archivos de España no responderán en general á este nombre, y serán siempre objeto de una acusacion cuando menos de incuria respecto de los Gobiernos, y de imprevisión é indiferencia respecto de la nacion, mientras no se los subordine á una organizacion comun, mientras no se rijan por un sistema general, bajo la inspeccion y direccion de una autoridad especial protectora, activa y permanente, que no pueda ser distraida de su objeto por las alteraciones y vicisitudes que ocurrieren, como necesariamente sucede á los Gobiernos.

A este fin, y con el de allanar y preparar por su parte el camino para el definitivo resultado que debe apetecerse, el Ministro que suscribe tendrá el honor de proponer á V. M. las medidas y determinaciones sucesivas que estime convenientes, sujetándolas todas á la severa economía que exigen las urgencias del erario, y desde luego somete á la aprobacion de V. M. el Real decreto adjunto á esta reverente exposicion.

Madrid 5 de Noviembre de 1847. — Señora.—A L. R. P. de V. M., Lorenzo Arrazola.

REALES DECRETOS.

Teniendo en consideracion las razones que me ha expuesto mi Ministro de Gracia y Justicia sobre la necesidad de dar una organizacion comun y uniforme á los archivos generales y particulares dependientes del ministerio de su cargo, he venido en resolver lo siguiente:

Art. 1.º Para el arreglo, direccion y conservacion de los archivos dependientes del ministerio de Gracia y Justicia, dentro y fuera de la corte, vengo en crear una junta superior directiva de los archivos del mismo.

Art. 2.º Con el propio fin, y del modo que mi Ministro de Gracia y Justicia estime conveniente, se formarán juntas subalternas en las cabezas de partido judicial, de provincia y de distrito, y en cualesquiera otros puntos en que la junta superior las propusiere como necesarias.

Las juntas de partido estarán subordinadas á las de provincia, las de provincia del distrito de cada audiencia á la de la capital donde esta radicare, y todas á la superior, bajo cuyas inmediatas órdenes quedan tambien para los efectos del presente decreto los emplados de los archivos generales ó particulares á que el mismo se refiere.

Art. 3.º Por ahora, y hasta que se verifique el arreglo general de los archivos, será indefinido el número de individuos de las juntas superior y subalternas, en atencion á los prolijos trabajos que me propongo encomendarles, y á la especialidad de conocimientos que algunos de ellos requieren.

El fiscal del tribunal supremo de Justicia, el del tribunal especial de las Ordenes, los de las audiencias y los promotores fiscales serán individuos natos de las juntas respectivas. Donde haya mas de un promotor, será individuo de la junta el que designe el fiscal de la audiencia.

Art. 4.º Con el objeto de impulsar los importantes trabajos de que ha de ocuparse la junta superior directiva é imprimir á sus determinaciones la fuerza y autoridad necesarias para vencer las dificultades que puedan oponerse á que se lleve á cabo el proyectado arreglo, será presidente de ella hasta nueva determinacion mi Ministro de Gracia y Justicia y vicepresidentes los dos vocales que yo nombrare á virtud de propuesta hecha en terna por la junta de entre sus propios individuos.

Art. 5.º La junta superior se dedicará sin levantar mano al reconocimiento y arreglo de los archivos sometidos á su direccion, exponiéndome el resultado de sus trabajos y proponiendo la organizacion y mejoras que creyere mas convenientes para conseguir los fines indicados en la exposicion que precede á este decreto, conforme á las instrucciones que al efecto se dictaren.

Art. 6.º El cargo de vocal de las jun-

tas superior y particular de archivos es gratuito, pero servirá de mérito positivo á las personas que lo desempeñaren para obtener los ascensos y ventajas que les correspondan en sus respectivas carreras, reservándome ademas remunerar en otra forma los trabajos y servicios especiales que prestaren, segun la importancia de los mismos.

Dado en Palacio á 5 de Noviembre de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

Vengo en nombrar para el cargo de vocales de la junta superior directiva de los archivos dependientes del ministerio de Gracia y Justicia, creada por mi decreto de este dia, atendiendo al celo, ilustracion y conocimientos especiales que en ellos concurren; á D. Pedro José Pidal y D. Manuel Cortina, Ministros que han sido de la Gobernacion del Reino y Diputados á Cortes; á D. Ventura Gonzalez Romero, D. Joaquin José Casaus, D. Pedro Sainz de Andino y D. Manuel García Gallardo, individuo que fue el primero, y los demas son actualmente, del Consejo Real; á D. Pablo Mariano Collado, regente cesante de la audiencia de Albacete; á D. Joaquin Gomez de la Cortina, catedrático y rector que ha sido de la universidad de Madrid; á D. José Romero Giner, Diputado á Cortes; á D. Benito Gonzalez de Tejada, archivero del Ministerio de Gracia y Justicia; á D. Miguel Salvá, censor, y D. Pedro Sainz de Baranda, bibliotecario de la Academia de la historia; á D. José Salvá, Académico del colegio de Madrid, y á D. Manuel Gonzalez, oficial que ha sido del archivo general de Simancas.

Dado en Palacio á 5 de Noviembre de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

ADVERTENCIA.

No siendo posible colocar en esta plana el estado remitido del ministerio de la Gobernacion del Reino, le hemos trasladado á la plana cuarta, á pesar de corresponder á la parte oficial.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

BENEFICENCIA PUBLICA DE MADRID.

El domingo próximo 7 del corriente en la iglesia de los hospitales generales á las diez de la mañana se celebran las honras anuales por los acogidos difuntos de los establecimientos de beneficencia.

Lo que se pone en conocimiento del público para que asista el que guste á tan religioso acto.

Madrid 5 de Noviembre de 1847.—J. José de Aróstegui.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUIZA.

LUCERNA 24 DE OCTUBRE.

(De la Gaceta de Basilea.)

El Gobierno ha dirigido la siguiente alocucion á las tropas y á la Landwehr para anunciarles que el general de Salis Soglio ha sido nombrado general en jefe del ejército.

El Schultheisser, el consejo ejecutivo del canton de Lucerna, á las tropas de línea y á la Landwehr:

«Caros y fieles conciudadanos: En virtud de los poderes que nos ha conferido el gran Consejo, hemos puesto todas las tropas del canton de Lucerna bajo el mando del valiente é instruido general Salis Soglio de Coira, quien mandará en jefe todas las tropas de los siete cantones aliados en el caso en que la guerra llegue á estallar. Con esta proclama os damos á reconocer á vuestro general en jefe.

Su celo por la buena causa le ha conducido espontáneamente á las filas de los defensores de nuestra patria, y nos consideramos dichosos en poder colocar al frente de nuestros soldados, tan entusiasmados por la santa causa y resueltos á combatir por ella, un sugeto que ha dado muestras de su valor y de su talento en tantas batallas.

Defensores del canton de Lucerna, poned en él toda vuestra confianza, y prestadle, lo mismo que á los demas comandantes y empleados militares que estan á sus órdenes, la obediencia de que tan honrosamente habeis siempre dado pruebas á vuestros jefes militares, y Dios, como lo esperamos con toda confianza, os dará la victoria contra toda agresion injusta.»

ITALIA.

ROMA 20 DE OCTUBRE.

(Del Diario de Roma.)

El cardenal Ferretti, Secretario de Estado, regresó ayer á Roma. La poblacion salió á su encuentro y le acompañó hasta el Quirinal. Un crecido número de jóvenes á caballo fueron á esperarle á Ponte Malle, á una legua de la ciudad. Una diputacion ha presentado un mensaje al cardenal Secretario de Estado, rogándole en nombre de la poblacion no se au-

sente de Roma, y tenga á bien separar de la administracion pública á ciertos hombres que solo se dedican á neutralizar las buenas intenciones del Papa y de su Ministro.

NAPOLES 21 DE OCTUBRE.

(Del Nouvelliste de Marseille.)

En la tarde del 19 ha anunciado el telégrafo el arresto del baron Longobucco, uno de los jefes de la rebelion, y la captura de nueve de sus compañeros en el momento de ponerse en salvo.

Ignórase el paradero de Juan Andres Romeo, que con el baron Plombino y su hermano, que se hallan á la cabeza de algunos partidarios en el bosque de Sila, son los únicos caudillos que quedan de la rebelion, la cual puede considerarse ya como terminada.

TOSCANA.

LORNA 17 DE OCTUBRE.

(Del Diario alemán de Francfort.)

Se ha presentado al gran Duque una diputacion de Pontremoli para hacerle presente el deseo de los habitantes de no ser separados de la Toscana. Un sacerdote que formaba parte de la diputacion se expresó en estos términos:

«Por espacio de 30 años he orado y predicado por la salud de V. A. I. y de su familia. He predicado la obediencia á las leyes y al Príncipe. Yo iré de lugar predicando la revolucion, la venganza y la muerte si nos abandonais, á nosotros que nos hemos sacrificado por vuestros antepasados, y nos entregais á nuestros vecinos.»

El gran Duque quedó vivamente conmovido al oír estas palabras, y prometió hacer cuantos esfuerzos estuviesen de su parte para conseguir de nuevo se agregue á sus Estados la provincia de Lurigliana.

FLORENCIA 23 DE OCTUBRE.

(De la Patria.)

Sabemos que las tropas de Módena, acompañadas de los comisarios del duque Francisco V, entraron en el dia de ayer en Fivizzano, donde parece que se duda entre ceder ó resistirse.

Lord Minto llegó ayer.

(De la Gaceta de Florencia.)

Deplorando, como deploramos profundamente, la fatalidad, hija de una causa cuyas consecuencias son tanto mas funestas, cuanto inesperadas, nos vemos en la necesidad de hacer mérito de un hecho acaecido en Carrara el dia 16 del corriente, que refiere un diario de Luca intitulado *Il Piccolo vapore*.

Hallábase reunidas una porcion de personas en cierto paraje público cuando principiando algunas á entonar el himno á Pio IX, haciendo el coro las demas, y dando al propio tiempo vivas al Papa, á Italia y á la independencia, cuando aparecieron algunos soldados armados y dragones que intimaron al público que se retirase, con amenaza de hacerle fuego en caso contrario. A estas palabras se movió gran tumulto, y entonces los soldados descargaron algunos fusiles y mataron de un tiro á una persona. Un hombre del pueblo, mas exaltado que otros, al ver que un dragon penetraba en medio de la gente y arrastraba por los cabellos á un muchacho como de 18 años, se dirigió á él y le dió una puñalada en la espalda que á las pocas horas le causó la muerte.

Al ruido del tumulto acudió el coronel Ferrari, y le dispararon un pistoletazo, pero no salió el tiro.

Se han hecho bastantes prisiones á consecuencia de lo ocurrido, y muchos habitantes se han salido de la ciudad en el temor de hallarse entre las personas comprometidas.

GRAN BRETAÑA.

LONDRES 30 DE OCTUBRE.

(Del Times.)

Preocupado el Ministerio de la responsabilidad con que ha cargado, derogando muchas disposiciones de la ley relativa á los estatutos del Banco de Inglaterra, se ha decidido á anticipar la reunion de los poderes legislativos para hacerles presente los motivos que le han impulsado á obrar de la manera que ha obrado, y pedir un bill de indemnidad. En su consecuencia ha sido y queda prorogado el Parlamento al 18 de Noviembre para la *expedición de los negocios*; y tan luego como se lleven las primeras formalidades que sancionen legalmente la existencia de la nueva Cámara de los Comunes, lord John Russell someterá á ella la cuestion de hacienda pendiente.

FRANCIA.

PARIS 29 DE OCTUBRE.

(Del Commerce.)

CONTESTACION DE LOS ESTADOS GENERALES DE HOLANDA AL DISCURSO DEL TRONO EN SU APERTURA.

Señor: Los representantes de la nacion neerlandesa experimentan una sensacion profunda de reconocimiento hacia la divina Providencia, al ver que permite á V. M., restablecido ya de una enfermedad grave, presentarse personalmente en medio de ellos para abrir la presente legislatura. Quiera el Todopoderoso conservar los dias y la salud de V. M.

Hemos sabido con satisfacción que la Neerlandia continúa en buenas relaciones con las demas Potencias, y esperamos que esta buena inteligencia irá siempre acompañada del debido respeto á nuestros derechos y de la observancia rigurosa de los tratados.

La prosperidad de nuestras colonias excita

con justicia el mayor interes en la nacion, y así nos congratulamos al saber de V. M. que continúa en ellas inalterable el sosiego.

El cambio del papel del Banco de Surinam por especies metálicas es operacion que satisfice una necesidad hace algunos años reconocida; así que esperamos los mejores resultados del restablecimiento de la circulacion del dinero en aquella colonia.

Continuando las fuerzas de mar y tierra en dar motivos de justa satisfaccion, corresponden dignamente á las esperanzas de la nacion, que ya tiempo hace sabe apreciar su celo en el cumplimiento de sus respectivos deberes.

El aumento que se trata de dar al cuerpo de guardia civil montada satisfará sin duda un deseo manifestado en muchas ocasiones, y aguardamos con impaciencia el momento en que V. M. juzgue necesaria nuestra ayuda para poner en ejecucion esta importante mejora.

Sabemos con satisfaccion por V. M. que el estado de la instruccion pública, de las ciencias, de las bellas artes, del comercio, de la navegacion y de otros ramos importantes de industria es en general favorable.

Esperamos de los sentimientos religiosos de la nacion neerlandesa, que responda á la voz del trono que la excita á dar en un dia solemne las mas fervientes gracias á la Providencia por los inmensos beneficios de la abundante cosecha que nos ha concedido despues de dos años de escasez.

Tambien debemos rendirselas porque, á pesar de las grandes lluvias, ha preservado al pais de inundaciones desastrosas.

Hemos oido con placer que el estado de la hacienda es favorable, y aguardamos se nos comuniquen datos acerca de este punto, pues la esperanza de que quizá durante la presente legislatura se pueda proponer la reduccion de una parte de la deuda, reduccion que consolidará mas y mas el crédito público, nos hace confiar en que, modificado nuestro sistema de impuestos, podremos algun dia mejorar la situacion de la clase media.

Tambien experimentamos la mayor satisfaccion al saber que V. M. se ocupa con solicitud de medidas encaminadas á la ejecucion de algunas obras de utilidad pública en diferentes puntos del reino. Esto proporcionará trabajo á gran número de brazos, y nosotros no podemos menos de apoyar todo proyecto que tienda á facilitar al pueblo nuevos medios de existencia.

Convencidos de la necesidad de diversas medidas legislativas, sabemos con gusto que durante esta legislatura se nos van á presentar importantes proyectos de ley, en cuyo examen nos ocuparemos con la mas escrupulosa solicitud.

En un discurso precedente nos ha dicho V. M. que, no bien se formase en su entendimiento la conviccion de la necesidad de hacer algunas reformas en la ley fundamental, no titubearia en demostrarla por medio de una proposicion á los Estados generales. Esperamos con entera confianza el cumplimiento de esta promesa, toda vez que V. M. nos ha anunciado tener ya la conviccion de que es necesario modificar algunas disposiciones de la ley fundamental.

Estamos persuadidos de que V. M. no teme introducir en nuestras actuales instituciones los cambios que la experiencia demuestra ser necesarios para mejorar la administracion pública, y agradecer por esta declaracion que V. M. nos ha hecho, aguardamos confiadamente se nos propongan todas las mejoras que puedan con verdad asegurar el bien de Neerlandia, objeto que tanto V. M. como los Estados generales tienen constantemente presente. V. M. espera que los Estados generales contribuirán por medio de un examen sabio y tranquilo á llevar á buen término la obra importante de la revision de la ley fundamental. Los Estados generales, Señor, justificarán esta esperanza.

Estamos seguros de que la nacion neerlandesa, unida por la concordia, continuará buscando la verdadera libertad en el amor del orden y el respeto hacia la autoridad y la ley.

Pliegue al Todopoderoso bendecir los esfuerzos de V. M. y los Estados generales, dirigidos á asegurar la salud de Neerlandia.

(De la Presse.)

El Gobierno brasileño acaba de decretar el establecimiento de una marina de guerra de vapor. La realizacion de este proyecto tendrá lugar en la construccion de una flotilla de 10 buques de diferentes portes, que deberá terminarse de aquí á cinco años.

Los buques se construirán en los puertos de Rio y de Bahía, donde se hallan los arsenales del imperio; pero las máquinas serán compradas en Europa.

(Del Journal des Debats.)

En las últimas batallas dadas en Méjico, el ejército americano ha sido muy maltratado por una compania de 200 irlandeses que han peleado con un valor extraordinario, y al fin han sido hechos prisioneros. Un periódico de Nueva York dice que eran desertores del ejército americano. En la bandera del batallon llamado de *San Patricio* se veia en un lado las armas de Méjico, y en el otro estas palabras: *Erin go Bragh* con el harpa irlandesa. Indudablemente se los tratará como traidores. Todas las señoras de Méjico han firmado en favor suyo una peticion dirigida al general Scott.

Idem 30.

(De la Presse.)

Las noticias que recibimos hoy de Suiza son tan contradictorias como las de ayer. Toda la reserva bernesa se puso sobre las armas el 27 por la tarde, aunque al mismo tiempo se espereó el rumor de que los diputados del Sonderbund habian tenido en la noche anterior una conferencia con los embajadores de Francia y de Austria. Parece que este último habia llegado de incógnito á Berna y vuelto á marchar en la misma noche. Añadiase que el Sonderbund habia consentido en la expulsion de los jesuitas, con tal que se le abonase dos millones por via de gastos en los preparativos de guerra; y por último se decía que el embajador de Francia habia declarado que en breve se recibiría de Roma la noticia de la disolucion del orden de los jesuitas.

Es evidente que todos estos rumores merecen confirmacion. Debemos hacer mencion de la siguiente posdata, por la cual la *Suiza*, periódico de Berna, concluye un extenso artículo relativo á los rumores de pacificacion de que acabamos de hablar. Dice así:

Las tentativas de conciliacion se han malogrado. El Sonderbund quiere resueltamente la guerra.

Hoy ha pedido el ministro de Austria sus pasaportes. En su carta al Vorort anuncia que su partida no debe entenderse porque el Austria tiene el proyecto de intervenir en los negocios de la Suiza.

(De la misma.)

El paquete *Hibernia* arribó el jueves anterior á Liverpool con noticias de Nueva-York del 15, de Boston del 16 y de Halifax del 18 de Octubre.

El Gabinete de Washington ha adoptado las resoluciones siguientes:

1.º Continuar con el mayor vigor la guerra hasta que los mejicanos se vean en la necesidad de pedir la paz.

2.º No tomar hasta nueva orden la iniciativa en ninguna proposicion de paz.

3.º Enviar sin tardanza refuerzos al ejército; ocupar todos los pueblos y pasos que median entre Veracruz y Méjico, y volver á poner expeditas las comunicaciones con el general Scott.

Los mejicanos por su parte estan tambien determinados á continuar la guerra, no obstante la toma de su capital. El Sr. Alcora, Ministro de la Guerra y de Marina, ha dirigido la siguiente circular á los gobernadores de las provincias al dia siguiente de la rendicion de Méjico:

«A vista de los sucesos importantes y considerables que tuvieron lugar ayer, no le queda al Gobierno otra alternativa que la de abandonar la capital y adoptar otros medios para combatir al enemigo.

En su consecuencia el Sr. Presidente me ordena os escriba, para que informéis al Congreso del Estado que gobernais, que su firme intencion es la de proseguir las operaciones militares contra la invasion, y que cualesquiera que puedan ser las consecuencias de la guerra, V. E. la proseguirá por todos los medios posibles é imaginables.

La capital se ha defendido heroicamente por espacio de seis dias; pero al fin el enemigo consiguió apoderarse de las posiciones que dominaban, desde las cuales los proyectiles han amenazado á millares de pacíficos habitantes de la capital.

Entonces el Gobierno supremo juzgó que el estado de los negocios habia llegado á tal punto, que le precisaba á partir, y en su vista abandonó la capital. En breve tendré el honor de indicaros la nueva residencia que elija, no siéndome posible hacerlo en este momento. El poder soberano de la nacion sigue al ejército, y todavía no ha designado el punto en donde piensa fijarse.

Tan luego como lo sepa tendré el honor de dirigiros una narracion circunstanciada de cuanto ha ocurrido, limitándome en este momento á incluir el boletín siguiente:

«Ayer al romper el dia el ejército americano emprendió un asalto general con todas sus fuerzas contra Chapultepec: despues de una tenaz resistencia, que duró seis horas, el fuerte cedió al enemigo, que inmediatamente tomó posesion de las fortificaciones situadas entre Belen y Santo Tomás, San Como y la ciudadela.

S. E. el Sr. Presidente se retiró entonces, disputando el terreno á palmas, durante un combate de nueve horas. Viendo S. E. la situacion en que se hallaba la capital, deseoso de evitar un bombardeo y liberar á la ciudad del tumulto y la confusion de un asalto, que habria producido calamidades sin cuento y la repeticion de los actos de exterminio de que ya el enemigo habia dado muestras.

S. E. el Presidente de la República confia en que sabreis conservar y reanimar el espíritu público, para que pueda continuarse la guerra con el vigor y la energía que tan imperiosamente exigen el honor y los derechos de la República.—Alcora, Ministro de la Guerra y de Marina.»

Esta circular tiene la fecha de Guadalupe Hidalgo á 12 millas de Méjico, y solamente contiene las noticias oficiales de Méjico. Nosotros no podemos dar asenso á una multitud de rumores contradictorios é inverosímiles que publican los periódicos mejicanos.

Segun unos, Santana ha hecho dimision de la presidencia, y con referencia á otros, ha vuelto á entrar en Méjico á la cabeza de 10,000 hombres, y lanzado de la ciudad al general Scott. Tambien se hablaba de que el general Herrera se habia puesto al frente del ejército, compuesto de 44,000 hombres, y que ocupaba á Querétaro, en donde debia residir en lo sucesivo el Congreso. Repetimos que todas estas noticias son mas que dudosas.

Los whigs han sufrido un descalabro inesperado en las elecciones de la Pensilvania, aunque no por eso dejarán de tener mayoría en la Cámara de representantes. Pero tampoco hay motivo para creer que la modificacion del estado de los partidos influya en la política de los Estados-Unidos con respecto á Méjico. Es creible que se pida un nuevo empréstito.

(Del Journal des Debats.)

El Ministro de Comercio acaba de dirigir al tribunal de Comercio de Paris copia del informe de la comision encargada de recoger datos acerca del comercio de la regencia de Tunes con el interior de Africa, y especialmente acerca del comercio de las caravanas en el desierto de Sahara.

Estos datos se pondrán de manifiesto á los interesados en la Bolsa.

(Del mismo.)

El cólera, que como es sabido apareció en Moscú el 30 de Setiembre último, se muestra bastante benigno atendida la poblacion de aquella ciudad, que en la estacion presente cuenta 300,000 almas. Hasta el 7 de Octubre no habia acometido mas que á 11 personas, de las cuales habian muerto 9.

LISBOA 28 DE OCTUBRE.

(Del Diario do Governo.)

El día 25 del corriente llegó a esta capital el Sr. conde de Esterhazy...

El Sr. conde Esterhazy, al entregar sus credenciales...

Encargado especialmente de ser el intérprete de tan augustos sentimientos...

S. M. la Reina contestó: «Recibo con gran placer las seguridades que acabáis de darme...

Animada de los mismos sentimientos hacia S. M. E. y R. A., me complazco en aseguráros que la elección que ha hecho de vuestra persona para su representante...

NOTICIAS NACIONALES.

Seo de Urgel 27 de Octubre.

Al anochecer del 24 salió de aquí una columna de cazadores de Barbastro...

Barcelona 12 de Noviembre.

Se han presentado en Centellas, Antonio Seguis.

En Molins de Rey, Agustín Solá, con su arma.

En Vich, Juan Soler, Pedro Ferrer, Juan Cerlá, Baltasar Barnich y Manuel Ventura.

En Gerona lo han verificado, sin armas, Narciso Coll, Narciso Amer y Juan Pares.

Idem 2.

El resultado de las operaciones militares en estos últimos días ha sido el siguiente: La facción de Posas ha sido batida y dispersa...

En Vich se ha presentado a indulto con armas, canana y corneta el faccioso Juan Rura...

Table with 2 columns: Donative, Amount (Rs. vn.). Includes entries for Badajoz, Murcia, and Pontevedra.

Madrid 4 de Noviembre de 1847. = Anduaga.

NOTICIAS VARIAS.

CUADRO NOTABLE.—Dice un periódico de Sevilla.

El colosal cuadro que sobre un asunto de Rinconete y Cortadillo estaba pintando el artista D. Antonio Gabral Bejarano...

SUBSISTENCIAS.—De los partes remitidos por la intervención principal de arbitrios municipales...

Table with 2 columns: Quantity, Weight. Lists various agricultural products like wheat, flour, and wool.

HUNDIMIENTO.—El día 16 de Octubre, a eso de las cuatro de la mañana, se desprendió de repente una gran parte de las mas altas rocas del Armanny...

Un considerable fragmento de aquella inmensa mole de roca rodó algún tiempo por la ribera del Dramse...

REFORMAS EN ALEMANIA.—Escriben de Dresde (Sajonia) el 13 de Octubre: Parece que el Congreso encargado de redactar el proyecto de ley sobre las letras de cambio...

CLUBS ARISTOCRÁTICOS.—Varios jóvenes de París acaban de formar un club que se ha instalado en la calle Nueva del Luxemburgo.

Este club, de origen aristocrático, se compone exclusivamente de los hijos de las principales familias del barrio de San German.

Art. 1.º Para ser admitido en la sociedad se necesita ser noble.

Art. 2.º Es preciso ser además joven, muy joven. Ninguno puede ser admitido pasando de 22 años.

Art. 3.º He aquí una sociedad de porvenir, y que no tardará en hacer una revolución.

Art. 4.º Quién sabe si estos jóvenes revolucionarios llegarán a renovar el sport parisien tan pálido y tan decrepito...

ANÉCDOTA.—Un gentleman que nunca había amado la vida, pero que creía un deber el conservarla, recibió la funesta noticia de que el cólera se dirigía a Londres...

CONDESCENDENCIA DE UNA ACTRIZ.—Dice un periódico de Barcelona: «La Sra. Cattinari se hace cada día mas acreedora al reconocimiento público...

TEATRO DE SAN FERNANDO DE SEVILLA.—El Orfeo andaluz publica las siguientes noticias acerca de aquel teatro: «En nuestro número anterior dimos la noticia de que se hablaba para prima donna de la compañía lírica que ha de abrir este coliseo...

Siguen las cuarenta horas en la parroquia de Santa María.

asustó al ver el estado en que su amo se encontraba. Velóse este a la cama, y entonces el criado principió a pasarse el cepillo con todas sus fuerzas sobre las piernas de su amo.

LONGEVIDAD.—Segun escriben de Olot, existe en el manso Ventula, distante media hora de aquella villa, Juan Roca, pastor, de edad de 40 años cumplidos...

BAUTISMO DE TRES JÓVENES CHINOS.—Leemos en el Morning-Chronicle del 26 de Octubre lo siguiente: Tres jóvenes, naturales de China, han sido bautizados en Huntley, en la capilla de Mr. Hill.

CONGRESO POSTAL.—El 18 de Octubre se reunió en Dresde el congreso postal de Alemania bajo la presidencia de un comisario austriaco.

REFORMAS EN ALEMANIA.—Escriben de Dresde (Sajonia) el 13 de Octubre: Parece que el Congreso encargado de redactar el proyecto de ley sobre las letras de cambio uniformes para toda la Alemania se reunirá pronto en Leipsik.

REFORMAS EN ALEMANIA.—Escriben de Dresde (Sajonia) el 13 de Octubre: Parece que el Congreso encargado de redactar el proyecto de ley sobre las letras de cambio uniformes para toda la Alemania se reunirá pronto en Leipsik.

Los dos delegados nombrados por el Gobierno son el doctor Ebnert, vicepresidente del supremo tribunal de apelación, y Mr. George, fabricante de telas en Mylau.

BOLETIN TEATRAL.

En el Trapero de Madrid, drama arreglado a la escena española por el Sr. Lombía, y que se ejecutará para su beneficio en el teatro de la Cruz...

El Circo de Mr. Paul ha ofrecido anteanoche una novedad. Tal ha sido la presentación del Sr. John Lees y sus dos hijos...

CONDESCENDENCIA DE UNA ACTRIZ.—Dice un periódico de Barcelona: «La Sra. Cattinari se hace cada día mas acreedora al reconocimiento público...

TEATRO DE SAN FERNANDO DE SEVILLA.—El Orfeo andaluz publica las siguientes noticias acerca de aquel teatro: «En nuestro número anterior dimos la noticia de que se hablaba para prima donna...

Siguen las cuarenta horas en la parroquia de Santa María.

BOLETIN RELIGIOSO DE MADRID.

HOY 6 DE NOVIEMBRE.—SAN SEVERO, OBISPO Y MARTIR.

Fue natural de Barcelona y de una familia ilustre. Dedicado por sus padres al estudio de las divinas letras, y habiéndole llamado Dios al estado eclesiástico...

Llegados allí los perseguidores, Emeterio, contestando a sus preguntas, les dijo que por allí había pasado el que buscaban...

Viendo que no conseguían nada con estas amenazas, a pesar de las grandes promesas que se le hicieron...

SAN LEONARDO, ABAD.

Fue frances de nación, y de nobilísimos padres, algo deudos y reconocidos por tales de la casa Real: así Clodoveo, primer Rey cristiano...

Retiróse a la soledad, y estuvo en compañía de un santo ermitaño, llamado Máximo, gran maestro de la filosofía del cielo.

Nota. Se reza de San Norberto, obispo (que fue el 6 de Junio), y a quien en este día la Iglesia celebra con rito doble y ornamento blanco.

Siguen las cuarenta horas en la parroquia de Santa María.

FUNCIONES DE IGLESIA.

En la del Real palacio será el tercero y último día de la solemnidad mensual al agosto misterio del altar...

En las de Santo Tomas, Desamparados, Atocha, Carmen Descalzo, idem Calzado, Escuelas Pías, Recogidas, Portugueses, Rosario, San Francisco y Nuestra Señora de Gracia...

Solemne y anual novena a nuestra Señora del Amparo y Buena Muerte.

Comenzará esta con notable suntuosidad, á espensas de su congregación, en la del Real colegio de Loreto...

rezada á las doce, y por las tardes, dando principio á las tres y media, se rezará la estación, el santo rosario...

Novena a la Virgen de la Almudena.

Será el día sexto de ella en su iglesia parroquia de Santa María, donde hoy se hará á expensas del Excmo. Sr. comisario general de la Santa Cruzada...

Novenas a las ánimas del purgatorio.

En la de la Buenadicha por la mañana con misa y responso: por la tarde á las cinco tendrá el sermón el Sr. D. José Fernández Losada...

Idem en la de Comendadoras del orden de Calatrava, á expensas de una señora devota, siendo predicador por la tarde, á las tres, el Sr. D. Eugenio Aguado.

Idem en la de San Andres y en la de Italianos será por la noche, costeando en estos los sufragios una señora piadosa en memoria de su difunto esposo.

Aviso. La congregación de Nuestra Señora de la Concepción, sita en San Pedro el Real, la del Santísimo en el oratorio del Caballero de Gracia...

Se replica se sirvan concurrir todos sus individuos á tan religioso como edificante acto.

BOLETA DE MADRID.

Cotización del día 3 de Noviembre a las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 por 100, 26 1/2, 3/8, 5/8 y 26 9/16 a v. f. ó vol.

CAMBIOS.

- Londres a 90 días, 48-75 pap. Paris id., 5-18 pap. Alicante, 1 pap. b. Barcelona a ps. fs., 1 7/8 din. b. Bilbao, 1 1/4 id. id. Cádiz, 2 din. b. Coruña, 1 1/2 pap. b. Granada, 1 1/2 id. Málaga, 2 a 1 5/4 id. Santander, 1 1/4 id. Santiago, 1 1/4 d. Sevilla, 2 b. Valencia, 1 5/8 b. Zaragoza, 7/8 pap. b. Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

PARA MANILA.

La acreditada y bien conocida ragata española Fortuna, procedente de Marsella, se halla pronta para seguir su viaje á Manila...

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche. 1.º Sinfonía. 2.º El drama fantástico nuevo, en un acto y en verso, titulado

LA CALENTURA (continuación del Puñal del godo). 3.º Baile. 4.º La comedia nueva en dos actos, titulada

LOS PASTELES DE MARIA MICHON. 5.º Gallegada nueva, bailada por 24 personas. 6.º Terminará el espectáculo con el acreditado sainete de D. Ramon de la Cruz, titulado

CALDEREROS Y VECINDAD.

CRUZ. A las ocho de la noche. Se pondrá en escena la comedia en cuatro actos, titulada

LAS TRAVESURAS DE JUANA. Dando fin con baile nacional.

VARIEDADES. A las ocho de la noche. Función extraordinaria á beneficio de la primera actriz Doña Josefá Rizo. 1.º Sinfonía. 2.º La comedia nueva, en tres actos y en verso, original de un aplaudido poeta, titulada

EL AVENTURERO ESPAÑOL. 3.º El baile titulado La Malagueña. 4.º La comedia nueva, en un acto y en verso, original de otro aplaudido escritor, titulada

INFANTES IMPROVISADOS. 5.º Finalizará la función con la aplaudida jota de la Cataumba.

CIRCO DE PAUL. A las ocho de la noche. Una variada función.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

GUARDA DIRRECCION.—PRESUESTOS.

RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DEL AÑO DE 1846.

GASTOS.

INGRESOS.

PROVINCIA.	OBLIGATORIOS.										ORDINARIOS.										EXTRAORDINARIOS.										CONTRIBUCIONES.									
	Ayuntamiento.	Policia de seguridad.	Policia urbana.	Instruccion publica.	Beneficencia.	Obras publicas.	Sueldos.	Manutencion de presos.	Conduccion y secorro de los mismos.	Montes.	Cargas.	Obras de nueva construccion.	Para los de esta clase.	Impuestos.	Total general.	Producto liquido de fincas de dominio el 20 por 100.	Producto liquido de montes de dominio el 10 por 100.	Producto liquido de arrendamientos de edificios el 5 por 100.	Beneficencia por todos conceptos.	Instruccion publica por idem.	Por los de esta clase.	TOTALES.	Deficit.	Superavit.	Arbitrios.	Repartimientos.	Por las establecidas sobre los propios.	Por el 100 sobre el producto liquido de los propios.	Por el 50 sobre el 100 sobre los de arbitrios.	Cuota para el presupuesto provincial.										
Alava.....	734,684	84,818	106,809	234,227	160,181	235,148	3,491	11,268	6,834	61,319	14,319,319	13,974	54,794	2,881,266	166,634	18,014	1,331,633	21,316	33,747	69,461	1,972,023	909,241	2,403	332,771	376,470	24,939	94,261	5,535	356,633											
Albacete.....	687,225	49,997	46,378	233,128	4,128	54,839	8,639	91,597	12,093	40,001	4,267,070	3,609	30,409	1,314,623	357,341	28,013	2,666,318	300,095	5,034	134,315	789,191	542,432	2,403	370	612,062	24,939	94,261	5,535	356,633											
Almeria.....	1,112,887	47,307	433,841	433,673	53,478	294,389	12,847	233,779	13,440	10,445	2,937,779	19,060	76,631	3,194,414	438,282	10,000	4,666,678	8,963	7,730	6,316	1,071,161	1,071,161	412,082	614,304	43,790	34,198	1,167,334													
Asturias.....	602,368	43,900	61,744	153,043	34,130	46,338	3,300	129,706	13,110	23,615	1,061,150	6,480	28,560	1,379,917	129,819	3,310	1,663,321	2,970	2,210	60,039	382,920	1,071,161	412,082	614,304	43,790	34,198	1,167,334													
Badajoz.....	811,132	43,900	33,027	218,549	7,244	52,840	5,370	7,733	10,449	51,303	1,334,409	6,480	28,560	1,379,917	129,819	3,310	1,663,321	2,970	2,210	60,039	382,920	1,071,161	412,082	614,304	43,790	34,198	1,167,334													
Barcelona.....	1,300,143	10,784	85,176	462,423	31,757	112,339	42,922	43,141	43,430	130,609	604,049	43,009	100,570	6,663,997	774,197	4,066	4,163,174	361,050	12,389	39,613	2,316,005	441,386	53,714	341,253	100,331	215,717	364,515	28,701	330,038											
Batavia.....	4,354,883	274,234	1,242,743	643,602	642,216	469,120	2,024	4,304	4,304	2,361	4,269,779	941,239	138,706	2,056,974	1,216,992	6,237	3,360,935	3,360,935	10,496	12,990	4,381,650	4,381,650	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204											
Batavia.....	4,354,883	274,234	1,242,743	643,602	642,216	469,120	2,024	4,304	4,304	2,361	4,269,779	941,239	138,706	2,056,974	1,216,992	6,237	3,360,935	3,360,935	10,496	12,990	4,381,650	4,381,650	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204										
Batavia.....	4,354,883	274,234	1,242,743	643,602	642,216	469,120	2,024	4,304	4,304	2,361	4,269,779	941,239	138,706	2,056,974	1,216,992	6,237	3,360,935	3,360,935	10,496	12,990	4,381,650	4,381,650	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204										
Batavia.....	4,354,883	274,234	1,242,743	643,602	642,216	469,120	2,024	4,304	4,304	2,361	4,269,779	941,239	138,706	2,056,974	1,216,992	6,237	3,360,935	3,360,935	10,496	12,990	4,381,650	4,381,650	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204										
Batavia.....	4,354,883	274,234	1,242,743	643,602	642,216	469,120	2,024	4,304	4,304	2,361	4,269,779	941,239	138,706	2,056,974	1,216,992	6,237	3,360,935	3,360,935	10,496	12,990	4,381,650	4,381,650	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204										
Batavia.....	4,354,883	274,234	1,242,743	643,602	642,216	469,120	2,024	4,304	4,304	2,361	4,269,779	941,239	138,706	2,056,974	1,216,992	6,237	3,360,935	3,360,935	10,496	12,990	4,381,650	4,381,650	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204										
Batavia.....	4,354,883	274,234	1,242,743	643,602	642,216	469,120	2,024	4,304	4,304	2,361	4,269,779	941,239	138,706	2,056,974	1,216,992	6,237	3,360,935	3,360,935	10,496	12,990	4,381,650	4,381,650	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204										
Batavia.....	4,354,883	274,234	1,242,743	643,602	642,216	469,120	2,024	4,304	4,304	2,361	4,269,779	941,239	138,706	2,056,974	1,216,992	6,237	3,360,935	3,360,935	10,496	12,990	4,381,650	4,381,650	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204										
Batavia.....	4,354,883	274,234	1,242,743	643,602	642,216	469,120	2,024	4,304	4,304	2,361	4,269,779	941,239	138,706	2,056,974	1,216,992	6,237	3,360,935	3,360,935	10,496	12,990	4,381,650	4,381,650	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204										
Batavia.....	4,354,883	274,234	1,242,743	643,602	642,216	469,120	2,024	4,304	4,304	2,361	4,269,779	941,239	138,706	2,056,974	1,216,992	6,237	3,360,935	3,360,935	10,496	12,990	4,381,650	4,381,650	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204										
Batavia.....	4,354,883	274,234	1,242,743	643,602	642,216	469,120	2,024	4,304	4,304	2,361	4,269,779	941,239	138,706	2,056,974	1,216,992	6,237	3,360,935	3,360,935	10,496	12,990	4,381,650	4,381,650	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204										
Batavia.....	4,354,883	274,234	1,242,743	643,602	642,216	469,120	2,024	4,304	4,304	2,361	4,269,779	941,239	138,706	2,056,974	1,216,992	6,237	3,360,935	3,360,935	10,496	12,990	4,381,650	4,381,650	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204										
Batavia.....	4,354,883	274,234	1,242,743	643,602	642,216	469,120	2,024	4,304	4,304	2,361	4,269,779	941,239	138,706	2,056,974	1,216,992	6,237	3,360,935	3,360,935	10,496	12,990	4,381,650	4,381,650	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204										
Batavia.....	4,354,883	274,234	1,242,743	643,602	642,216	469,120	2,024	4,304	4,304	2,361	4,269,779	941,239	138,706	2,056,974	1,216,992	6,237	3,360,935	3,360,935	10,496	12,990	4,381,650	4,381,650	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204										
Batavia.....	4,354,883	274,234	1,242,743	643,602	642,216	469,120	2,024	4,304	4,304	2,361	4,269,779	941,239	138,706	2,056,974	1,216,992	6,237	3,360,935	3,360,935	10,496	12,990	4,381,650	4,381,650	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204										
Batavia.....	4,354,883	274,234	1,242,743	643,602	642,216	469,120	2,024	4,304	4,304	2,361	4,269,779	941,239	138,706	2,056,974	1,216,992	6,237	3,360,935	3,360,935	10,496	12,990	4,381,650	4,381,650	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204										
Batavia.....	4,354,883	274,234	1,242,743	643,602	642,216	469,120	2,024	4,304	4,304	2,361	4,269,779	941,239	138,706	2,056,974	1,216,992	6,237	3,360,935	3,360,935	10,496	12,990	4,381,650	4,381,650	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204										
Batavia.....	4,354,883	274,234	1,242,743	643,602	642,216	469,120	2,024	4,304	4,304	2,361	4,269,779	941,239	138,706	2,056,974	1,216,992	6,237	3,360,935	3,360,935	10,496	12,990	4,381,650	4,381,650	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204										
Batavia.....	4,354,883	274,234	1,242,743	643,602	642,216	469,120	2,024	4,304	4,304	2,361	4,269,779	941,239	138,706	2,056,974	1,216,992	6,237	3,360,935	3,360,935	10,496	12,990	4,381,650	4,381,650	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204										
Batavia.....	4,354,883	274,234	1,242,743	643,602	642,216	469,120	2,024	4,304	4,304	2,361	4,269,779	941,239	138,706	2,056,974	1,216,992	6,237	3,360,935	3,360,935	10,496	12,990	4,381,650	4,381,650	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204										
Batavia.....	4,354,883	274,234	1,242,743	643,602	642,216	469,120	2,024	4,304	4,304	2,361	4,269,779	941,239	138,706	2,056,974	1,216,992	6,237	3,360,935	3,360,935	10,496	12,990	4,381,650	4,381,650	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204										
Batavia.....	4,354,883	274,234	1,242,743	643,602	642,216	469,120	2,024	4,304	4,304	2,361	4,269,779	941,239	138,706	2,056,974	1,216,992	6,237	3,360,935	3,360,935	10,496	12,990	4,381,650	4,381,650	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204										
Batavia.....	4,354,883	274,234	1,242,743	643,602	642,216	469,120	2,024	4,304	4,304	2,361	4,269,779	941,239	138,706	2,056,974	1,216,992	6,237	3,360,935	3,360,935	10,496	12,990	4,381,650	4,381,650	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204	1,204										
Batavia.....	4,354,883	274,234	1,242,743	643,602	642,216	469,120	2,024	4,304	4,304	2,361	4,269,779	941,239	138,706	2,056,974	1,216,992	6,237	3,360,935	3,360,935	10,496	12,990	4,381,650	4,381,650	1,204	1,204	1,															